



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 237

Lunes 8 de Octubre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Declarado por Decreto del Gobierno de la República, el Estado de Guerra, en todo el Territorio Nacional, con esta fecha resigno el mando de esta provincia, en todo lo relacionado con el Orden Público, en el señor Comandante Militar de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 7 de Octubre de 1934.

— El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

BANDO

Don Manuel Alvarez Díez, Comandante Militar de Cáceres.

Hago saber: Declarado por el Gobierno el Estado de Guerra en todo el territorio nacional y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de Orden Público,

Ordeno y mando:

Artículo 1.º Se prohíbe la formación y circulación de grupos de tres o más de tres personas, que serán disueltos por la fuerza si se resistieran a la primera intimación, que previamente se les haga, y los que se resistan serán considerados como rebeldes o sediciosos.

Artículo 2.º Serán reprimidos por la fuerza, sin previa intimación, todos los actos de violencia realizados contra Cuarteles, Polvorines, Dependencias militares, líneas férreas, conducciones de agua y de energía eléctrica y los que se cometan contra edificios públicos o particulares, Bancos, Fábricas o establecimientos que estén custodiados por fuerza del Ejército o de Seguridad.

Artículo 3.º Usaré con todo rigor de las facultades que me confiere el artículo 58 de la Ley de Orden Público.

Artículo 4.º No podrán celebrarse ninguna reunión, mitin, conferencia o manifestación pública, ni aún las Juntas generales ordinarias o extraordinarias de Asociaciones o Sindicatos, sin mi expresa autorización y las que se celebren sin ella, serán disueltas por la fuerza, y sus dirigentes u organizadores serán

detenidos y puestos a disposición del Tribunal o Juzgado correspondiente.

Artículo 5.º Cualquiera publicación que circule sin haberse presentado a previa censura, será recogida y castigado su autor o director, editor o empresa editora, con una multa hasta de 10.000 pesetas. Si reincidiere en la falta, acordaré la suspensión.

Artículo 6.º Las Autoridades o Corporaciones civiles continuarán funcionando en todos los asuntos que no se relacionen con el Orden Público.

Artículo 7.º Quedan sometidos a la inspección de los Agentes de mi Autoridad los automóviles de carga, viajeros y particulares, motocicletas, bicicletas y vehículos de todas clases, pudiendo obligarse a los conductores a que se provean para cada caso de una licencia especial, o llegar, si procediera, a la incautación de los vehículos.

Artículo 8.º La jurisdicción de Guerra conocerá, a más de los que privativamente son de su competencia por la vigente legislación, de los siguientes delitos:

Los de rebelión, sedición, sus conexos y los de atentado y resistencia a la Autoridad y sus agentes, los delitos contra el Orden Público. Los de desobediencia y denegación de auxilio y anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas por parte de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Los relativos a amenazas y coacciones.

De los de tenencia ilícita de armas o explosivos.

De los de incendio y otros estragos y daños.

Se seguirán los trámites procesales del juicio sumarísimo que determina el título XIX libro III del Código de Justicia Militar, a más de los casos que concretan el artículo 649 de este Cuerpo legal en los procedimientos seguidos por delito de daños y otros estragos o de incendio en caminos de hierro, puentes, líneas telegráficas, telefónicas o de radio, edificios públicos, así como cualquiera otro que mediara en su ejecución el empleo de sustancias explosivas o incendiarias, llevándose a ejecución los fallos que en este orden pudieran dictarse por

los tribunales militares una vez transcurrido 24 horas de la publicación del presente Bando.

La Jurisdicción de Guerra, podrá inhibirse en favor de la ordinaria, de aquellas causas por delitos comunes que aún comprendidos en éste Bando, no tengan en juicio relación muy directa con el Orden Público.

Dadas las circunstancias por que atraviesa nuestra Patria, emplearé la mayor energía y severidad.

A los efectos de términos legales, se hace la publicación de éste Bando a las 3 horas del día de hoy fecha.

Cáceres, 7 Octubre 1934.

3996

Instituto de Reforma Agraria

El Pleno del Consejo Ejecutivo de este Instituto, en sesión celebrada el 28 de Septiembre próximo pasado, a propuesta de la Jefatura del Servicio Administrativo y con referencia a los depósitos de cereales constituidos en garantía del reintegro de los auxilios económicos recibidos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, sus intereses y el pago de las rentas de las fincas cultivadas al amparo del Decreto de intensificación de cultivos de 1.º de Noviembre de 1932, ha acordado:

1.º Que a los cultivadores en régimen de intensificación de cultivos que tengan depositadas cosechas para pago de los anticipos y sus intereses hasta 30 de Septiembre, no se les exijan intereses a partir de esta fecha.

2.º Que los cultivadores que todavía no hayan constituido depósitos puedan verificarlos hasta el 15 de Octubre próximo en cantidad suficiente para garantizar principal y sus intereses hasta 30 de Septiembre, y que pasada tal fecha, se perseguirán sus débitos por el Crédito Agrícola, conforme a los preceptos legales.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de Octubre de 1934.

—El Director General, Benaya.

3967

Audiencia Territorial

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Barrado.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, extendidas en papel de tres pesetas y reintegradas con una póliza de tres pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando certificación de la partida de nacimiento y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, siendo el plazo de presentación de solicitudes el de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 4 de Octubre de 1934.

—El Secretario de Gobierno, Rafael Pajarón.

3968

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliares recaudadores de este Arriendo, a don Justo Guerra Puerto y don José Guerra Lago, para que presten sus servicios en la zona de Garrovillas, vecinos de igual pueblo.

Aceptado los expresados nombramientos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera presten el auxilio que dichos funcionarios reclamen en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 5 de Octubre de 1934.

—Arturo Matos.

3989

Sección Provincial de Estadística

A los señores Alcaldes y Jueces municipales que se citan

Como a pesar de mi Circular de 17 de Septiembre último, aún no han remitido a esta Sección las certificaciones para la formación de listas de Jurados, según dispone la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística en la «Gaceta de Madrid», número 256, de 13 de Septiembre próximo pasado, prevengo a dichos señores Alcaldes y Jueces municipales, que de no recibirse dichas certificaciones antes del 9 de los corrientes, pondré nombramientos de comisionados que pasen a recogerlas.

Señores Alcaldes de: Abadía, Abertura, Alcollarín, Alcuéscar, Aldea del Cano, Alía, Aliseda, Arroyomolinos de la Vera, Baños, Barrado, Belvís de Monroy, Berzocana, Bohonal de Ibor, Cabañas del Castillo, Cabezueta del Valle, Cadalso, Caminomorisco, El Campo, Casar de Cáceres, Casares de las Hurdes, Casas de Millán, Casas de Miravete, Casillas de Coria, Cedillo, Cerezo, Coria, Deleitosa, Eljas, Fresnedoso de Ibor, Garciaz, Garganta la Olla, Gargantilla, Garrovillas, Grimaldo, Guadalupe, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Herrera de Alcántara, Hinojal, Holguera, Huélagá, Jaraicejo, Jerte, Logrosán, Losar de la Vera, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mata de Alcántara, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Navazuelas, Palomero, Pasarón, Perales de la Mata, Pescueza, La Pega, Piornal, Portaje, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Serradilla, Talaván, Talayuela, Tornavacas, Torviscoso, Torrecillas de la Tiesa, Torre de Santa María, Torrejón el Rubio, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Trujillo, Valdastillas, Valdelacasa de Tajo, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamesías, Villanueva de la Sierra y Zarza de Montánchez.

Señores Jueces municipales de: Abadía, Alcuéscar, Aldeanueva de la Vera, Belvís de Monroy, Bohonal de Ibor, Brozas, Cabañas del Castillo, Caminomorisco, Cañamero, Casares de las Hurdes, Casas de Miravete, Casillas de Coria, Cedillo, Coria, Deleitosa, Eljas, Fresnedoso de Ibor, Garciaz, Guijo de Granadilla, Herrera de Alcántara, Hinojal, Holguera, Huélagá, Ibahernando, Jaraicejo, Losar de la Vera, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Pasarón, Peraleda de la Mata, Pescueza, Piornal, Plasenzuela, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Santiago del Campo, Santa Marta de Magasca, Serradilla, Sierra de Fuentes, Talaván, Talaveruela, Talayuela, Torviscoso, Torrecilla de los Angeles, Torre de Santa María, Torreorgaz, Valdastillas, Valdeobispo y Zorita.

Cáceres, 4 de Octubre de 1934. —El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

3938

MES DE AGOSTO

Año de 1934

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos	1.180	61
Defunciones	774	49
Matrimonios	203	10
Abortos	47	7
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad	2'56	2'30
Mortalidad	1'68	1'84
Nupcialidad	0'44	0'38
Mortinatalidad	0'10	0'26
Población de la provincia	461.777	
capital	26.566	
Nacidos.		
Varones	598	39
Hembras	582	22
Total	1.180	61
Abortos.		
Nacidos muertos	39	6
Muertos al nacer	1	>
Muertos (antes de las 24 horas).	7	1
Total	47	7
Fallecidos		
Varones	408	28
Hembras	366	21
Total	774	49
Fallecidos		
Menores de 1 año	244	14
Menores de 5 años	402	18
De 5 y más años	372	31
No consta	>	>
Total	774	49
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años	6	6
De 5 y más años	19	16
Total	25	22
En establecimientos penitenciarios	>	>

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	14	1
2 Tifus exantemático (3)	>	>
3 Viruela (6)	>	>
4 Sarampión (7)	9	>
5 Escarlatina (8)	>	>
6 Coqueluche (9)	1	>
7 Difteria (10)	1	>
8 Gripe (11)	2	>
9 Peste (14)	>	>
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	31	3
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1)	13	>
12 Sífilis (34)	1	1
13 Paludismo (Malaria) (38)	4	>
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	18	1
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	30	2
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no		

	Provincia	Capital
está especificado (54 y 55)	>	>
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	>	>
18 Diabetes azucarada (59)	2	>
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	>	>
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	12	2
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	1	>
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	53	2
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2)	21	1
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	47	5
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	13	>
26 Bronquitis (106) (3)	15	>
27 Neumonía (107 a 109)	41	>
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	10	2
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	256	10
30 Apendicitis (121)	1	>
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	7	>
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	20	7
33 Nefritis (130 a 132)	12	>
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	>	>
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	1	>
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	1	>
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	3	>
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161)	37	>
39 Senilidad (162)	31	1
40 Suicidio (163 a 171)	1	>
41 Homicidio (172 a 175)	>	>
42 Muerte violenta	>	>

	Provincia	Capital
o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	14	1
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	51	10
Total	774	49

Cáceres a 26 de Septiembre de 1934.—El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.

DE ELLAS

(1) Tuberculosis de las meninges	1	>
(2) Meningitis simple	13	>
(3) Bronquitis crónica	2	>
Total		3757

Alcaldías

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Don Nicolás Sánchez García, Secretario del Ayuntamiento de Casas del Castañar.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva esta Corporación, se halla la extraordinaria del día 3 del corriente, que extractada dice así:

«En la Casa Consistorial a 3 de Octubre de 1934, a las dieciocho horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfredo Calle García, reunido el Ayuntamiento pleno en segunda convocatoria, el señor Alcalde declara abierta la sesión convocada con carácter de extraordinaria, al sólo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de 58.000 pesetas al Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social Colaboradora de Cáceres, para invertir su importe en la construcción de cuatro escuelas, dos de niños y dos de niñas, cuyas condiciones esenciales de la operación son las siguientes: 5'40 por 100, a reintegrar en 25 años, mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización de indicado Instituto, comprensiva del interés y del capital reintegrable, abono por una sola vez al otorgarse la escritura de concesión del préstamo del recargo correspondiente al fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones que con carácter general ha establecido el Instituto Nacional en sus inversiones sociales.

En garantía del préstamo el señor Alcalde propone constituir hipoteca sobre el usufructo del monte de propios de este Ayuntamiento, llamado «Dehesa Boyal», para el pastaje del ganado, de labor antes, hoy se sustituyen todos los pastos y montanera, poblada de arbolado de roble y mata de roble, conta de 192 hectáreas; linda por Saliente, con término municipal de Barrado y terreno de la Sociedad denominada «Sierra»; por Mediodía, con término municipal de Gargüera y con el Baldío de La Hoye; por Poniente, con mencionado Baldío, y por el Norte, con el río Jerte y herederos de particulares, inscrita en el Catálogo de

Montes Público, con el número 90, así como también en el Registro de la Propiedad a nombre de esta Corporación, libre de cargas, la cual tiene un rendimiento anual de 12.000 pesetas desde el próximo año forestal de 1934 a 1935, o sean, 7.000 pesetas a que ascenderá el remate de pastos y montanera y 5.000 pesetas que anualmente también es susceptible de producir de maderas y leñas.

Estos particulares fueron aprobados por unanimidad por los ocho Concejales asistentes al acto, de los nueve de que se compone este Ayuntamiento».

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido ésta, que visa y sella el señor Alcalde en Casas del Castañar a 4 de Octubre de 1934.—Nicolás Sánchez.—V.º B.º, Alfredo Calle.

3939

ACEHUCHE

Edicto

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Acehuche a 4 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Salvador Muñoz.

3940

ACEHUCHE

Edicto

Aprobada en principio por el Ayuntamiento la transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Acehuche a 4 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Salvador Muñoz.

3941

LA GARGANTA

Anuncio

Formado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1935, se expone al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos y aducir cuantas creyeren pertinentes a su derecho.

La Garganta a 4 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Neila.

3944

LA GARGANTA

Anuncio

Formado el Padrón de edificios y solares de este término para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir cuantas creyeren pertinentes a su derecho.

La Garganta a 4 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Neila.

3943

NAVAS DEL MADROÑO

Presupuesto municipal ordinario

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho más, puede presentarse las reclamaciones por los interesados legítimos, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navas del Madroño a 3 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Rodríguez.

Padrón de la Contribución urbana

Formado el Padrón de la Contribución urbana para el año de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Madroño a 3 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Rodríguez.

3937

PERALES DEL PUERTO

Anuncio

Patente nacional de automóviles

Formado el padrón de patente nacional de automóviles para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perales del Puerto, 3 de Octubre de 1934.—El Alcalde, S. Pascual.

3919

PERALES DEL PUERTO

Edicto

Matrícula industrial y de comercio

Se halla expuesta al público la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el año próximo de 1935, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, en el cual puede ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes.

Perales del Puerto, 3 de Octubre de 1934.—El Alcalde, S. Pascual.

3918

CASATEJADA

Edicto

Ignorándose el paradero y domicilio del ex Secretario de este Ayuntamiento, D. José Flores Muñoz, se le notifica por medio del presente, el acuerdo tomado por esta Corporación y por unanimidad, en sesión ordinaria del día 8 de Septiembre último, por el cual se aprueba la suspensión de empleo y sueldo en su cargo, por el plazo de un mes, y que debido a no poseer el mismo al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, se anunció la provisión interina de esta plaza, por el plazo de diez días.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos legales, haciéndole saber que referido acuerdo y comunicación, por duplicado dirigida al señor Alcalde de Benquerencia, están de manifiestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casatejada a 2 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Marcelino Salvador.

3934

GALISTEO

Edicto

A propuesta del Secretario y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda las transferencias de créditos de unos a otros capítulos, del vigente presupuesto de gastos y a que se refiere el expediente que se halla en tramitación, se anuncia al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Galisteo a 3 de Octubre de 1934.—El Alcalde en funciones, Jacinto Bueno.

3927

CABRERO

Edicto

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de los arbitrios de bebidas, carnes y pesas y medidas y la de exacción y cobranza del Repartimiento general de utilidades para el año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para su examen y reclamación por los vecinos que lo crean oportuno.

Cabrero, 2 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Valentín García.

3928

DELEITOSA

Padrón de Edificios y Solares y listas cobratorias para 1935

Confeccionado el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que por los interesados puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Avirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Deleitosa, 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Casto Ramiro.

3882

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1933, quedan expuestas al público por el término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría.

Pozuelo de Zarzón a 30 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, P. D., Baldomero Paule.

3925

ACEBO

Edicto

Formado por esta Alcaldía el Padrón de la Patente nacional de circulación de automóviles para el año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra él las reclamaciones que crean justas.

Acebo a 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Estévez.

3878

PASARON

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1935

El documento antes reseñado se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ochos siguientes, pueden presentarse reclamación contra el mismo.

Pasarón a 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Simón Sánchez.

3855

JARAICEJO

Edicto

Don Francisco Trabas Izquierdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de los arbitrios de bebidas alcohólicas, espumosas y espirituosas, y el de carnes frescas y saladas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones en su contra.

Jaraicejo a 2 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Francisco Trabas.

3914

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Confeccionado por esta Alcaldía el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles, para regir en el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Zarzón a 1 de Octubre de 1934.—El Alcalde, P. D., Baldomero Paule.

3920

Ayuntamiento de Navas del Madroño

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rec- tificaciones		Operaciones rea- lizadas		DIFERENCIAS				
					En más.		En menos.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
I N G R E S O S									
Capítulo 1.º	Rentas	14.790	03	9.752	12			5.037	91
» 2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	13.500						13.500	
» 3.º	Subvenciones								
» 4.º	Servicios municipalizados								
» 5.º	Eventuales y extraordinarios	1.850		631	10			1.218	90
» 6.º	Arbitrios con fines no fiscales								
» 7.º	Contribuciones especiales								
» 8.º	Derechos y tasas	900		102				798	
» 9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos	5.935	22	557	69			5.377	53
» 10.º	Imposición municipal	45.723	46	926	32			44.797	14
» 11.º	Multas	100		135		35			
» 12.º	Mancomunidades								
» 13.º	Entidades menores								
» 14.º	Agrupación forzosa de Municipios								
» 15.º	Resultas	45.658	34	15.296	72			30.361	62
» 16.º	Reintegros pagos indebidos								
TOTALES DE INGRESOS.....		123.457	05	27.400	95	35		101.091	10
G A S T O S									
Capítulo 1.º	Obligaciones generales	25.785	81	6.682	72			19.103	09
» 2.º	Representación municipal	1.400		1.379	01			20	99
» 3.º	Vigilancia y seguridad	1.025		299	99			725	01
» 4.º	Policía urbana y rural	6.930		350	30			6.579	70
» 5.º	Recaudación municipal	2.150		680				1.470	
» 6.º	Personal y material de oficinas	16.295		7.556	23			8.738	77
» 7.º	Salubridad e higiene	5.677	90	80				5.597	90
» 8.º	Beneficencia	12.475		540	75			11.934	25
» 9.º	Asistencia social	700		201	90			498	10
» 10.º	Instrucción Pública	3.330						3.330	
» 11.º	Obras Públicas	4.050		887	85			3.162	15
» 12.º	Montes								
» 13.º	Fomento de los intereses comunales	980						980	
» 14.º	Servicios municipalizados								
» 15.º	Mancomunidades								
» 16.º	Entidades menores								
» 17.º	Agrupación forzosa de Municipios	2.000		1.714	80			285	12
» 18.º	Imprevistos	16.039	89	6.774	51			9.265	38
» 19.º	Resultas								
TOTALES DE GASTOS.....		98.838	60	27.148	14			71.690	46
Existencia en Caja					252	81			
Totales iguales a los de Ingresos					27.400	95			

Navas del Madroño, 31 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Cipriano Rodríguez.—El Secretario, Urbano de la Calle.

3552

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Municipio, la transferencia de unos a otros capítulos del actual presupuesto de gastos, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Zarzón a 1 de Octubre de 1934.—El Alcalde, P.D., Baldomero Paule.

3923

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Formado el proyecto de presupuestos para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo y tres días más, puede ser

examinado por los vecinos y aducirse reclamaciones justas.

Pozuelo de Zarzón a 1 de Octubre de 1934.—El Alcalde, P.D., Baldomero Paule.

3924

CALZADILLA

Padrón de Edificios y Solares

Confecionado el de este término para el próximo ejercicio de 1935, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Caizadilla a 3 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

3926

CASARES DE LAS HURDES

Presupuesto ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado el mismo por quien lo desee y entablar las reclamaciones que estime convenientes.

Casares de las Hurdes a 1 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Martín.

3930

TORREQUEMADA

Matrícula industrial

Formada la matrícula de industrial de este término para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los

contribuyentes en la misma comprendidos y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Torrequemada, 2 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Leo.

3935

Sección no oficial

Extravío de un novillo

De la feria se extravió un novillo de dos a tres años, de pelo negro, sin hierro, los cuernos abiertos y altos para arriba, sin más señas. La persona que tenga noticias de su paradero, avisará a su dueño, Justiniano Vázquez, tratante en ganados, que vive en Acebo (Cáceres).

6369